



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Miércoles, 24 de septiembre de 1975. — Número 115

Página 1.353

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada la devolución de la fianza por don Remigio Martínez Díaz, vecino de Puente Viesgo, contratista de las obras de abastecimiento de agua a Socabarga, Ayuntamiento de Villaescusa, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 18 de septiembre de 1975.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Electra Bedón, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle General Yagüe, 4, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando la devolución de fianza a favor de don Remigio Martínez Díaz, vecino de Puente Viesgo 1.353

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria 1.353
3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres ... 1.354
Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Santander 1.354
Delegación Provincial de Trabajo 1.355

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Santander .. 1.355
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 1.356
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander 1.356

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.356

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Meruelo, Herrerías, Cabezón de la Sal, Marina de Cudeyo, Miera, Las Rozas de Valdearroyo, Puente Viesgo, Astillero, Potes, San Vicente de la Barquera, Pesaguero, Enmedio, Selaya, Ribamontán al Mar, Escalante, Suances y Ruento 1.359

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

Expediente número 2.765-4.

Término municipal afectado: Cabezón de la Sal.

Características principales: Línea a 12 KV. de 345 metros de longitud, conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos. Origen en la línea actual a 12 KV., de Cabezón de la Sal a Valdáliga, y final en centro de transformación tipo intemperie, de 25 KVA., sobre apoyos de hormigón.

Líneas de baja tensión, longitud total 1.030 Km. Conductores de aluminio acero de 54,59 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 5 de septiembre de 1975. — El delegado provincial, accidental (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Electra Salcedo, S. A.», con domicilio en Santander, calle Río de la Pila, 6, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el ca-

pítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Salcedo, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

Expediente número 2.294-5.

Término municipal afectado: Camargo.

Características principales: Subestación de distribución a 12 KV. alimentada por subestación de transformación 55/12 KV., a construir por «Electra de Viesgo, S. A.», en la misma zona. Tipo interior, con dos cabinas de alimentación, una medida, 6 de salida de línea, una de servicio auxiliar, con transformador de 50 KVA., y aparataje de protección y maniobra, y aprobar el proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden Ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 2 de septiembre de 1975.—El delegado provincial (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 2.954-5.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Marina de Cudeyo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía a la factoría «Astilleros del Atlántico».

Características principales:

Línea aérea: trifásica, simple circuito.

Origen: Subestación de Pontejos.

Final: Subestación de Pedrosa.

Longitud: 570 metros.

Tensión: 55 KV.

Capacidad de transporte: 29.900 KVA.

Apoyos: De hierro galvanizado, en celosía.

Aisladores: De vidrio templado, 8.500 kilogramos, carga de rotura, tensión de contorno mínima 270 KV., tensión de choque mínima 440 KV.

Conductor: Cable aluminio-ace-ro LA-110 de 116 milímetros cuadrados de sección total.

Herrajes: Acero estampado, galvanizados, con carga de rotura de 6.000 kilogramos.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 732.716 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de agosto de 1975. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

3.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina Provincial de Santander
Servicios públicos regulares de
transporte de viajeros por
carretera

INFORMACION PUBLICA

Solicitado por «Inmuebles y Transportes Santander-Bilbao, S.

A.», concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Castro Urdiales y Santander, con hijuelas, autorización para reforzar una expedición entre Santoña y Santander, se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas entidades y particulares se consideren afectados puedan examinar la solicitud en esta Oficina Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle de Burgos, número 11, 3.º, y presentar los escritos de alegaciones que estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Ayuntamientos de Santoña, Argoños, Escalante, Bárcena de Cicero, Hazas de Cesto, Ribamontán al Monte, Entrambasaguas, Medio Cudeyo, El Astillero, Camargo y Santander, así como a los concesionarios de los servicios públicos de transporte de viajeros de Gijón-Oviedo a Irún-Frontera Francesa, Somo a Santoña, Solares a Torrelavega, San Roque de Riomiera a Santander, Liérganes a Santander, Burgos a Santander por Ontaneda, Escobedo a Santander y barrio de Guzmán a Santander.

Santander, 11 de septiembre de 1975.—El ingeniero encargado, E. Bengoa. 1.636

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE SANTANDER

Con fecha 17 de los corrientes, y después de cumplidos los trámites reglamentarios, se ha dado posesión del cargo de corredor de comercio de la plaza mercantil de Santander, con carácter provisional, a don Damián Pedro Urquiza Heras. Lo que se anuncia para general conocimiento.

Santander, 18 de septiembre de 1975.—El síndico-presidente, José Sámano González.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

En la resolución de esta Delegación, de fecha 15 de julio en curso, dictando decisión arbitral obligatoria para las industrias siderometalúrgicas de menos de 100 trabajadores, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 20 de julio y 4 de agosto del corriente, se ha observado que en el punto tercero, en el apartado correspondiente a los profesionales de oficio, donde dice: «Oficial de 2.ª...361», debe decir: «Oficial de 2.ª...381».

Santander, 16 de septiembre de 1975.—El delegado de Trabajo (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto. — a) La construcción de un aparcamiento subterráneo para automóviles de turismo, con sus instalaciones complementarias, en la Plaza de Alfonso XIII, con arreglo al proyecto formulado por el Ayuntamiento y con las modificaciones en su caso propuestas por el adjudicatario y aceptadas por la Corporación; y

b) La subsiguiente explotación, en la obra ejecutada, del servicio de aparcamiento.

Plazo para su construcción.—15 meses.

Canon.—200.000 pesetas anuales.

Fianzas.—La provisional, pesetas 1.350.000, y la definitiva, 2.700.000 pesetas.

Plazo de la concesión.—Treinta años.

Revisión de las tarifas.—Serán revisadas según la fórmula polinómica existente en el pliego.

Presentación de pliegos.—Quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en Oficialía Mayor (oficiales letrados) y hasta las trece horas.

Apertura.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los quince días señalados para la presentación de proposiciones.

Documentos que habrán de acompañarse. — Las proposiciones se presentarán en una plica cerrada, que incluirá, además, los siguientes documentos: a) Declaración jurada del oferente de que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. b) Poder notarial acreditativo de la representación del oferente que no actúe en nombre propio o fuere persona jurídica, bastantado por el señor secretario general del Ayuntamiento; y c) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional de 1.350.000 pesetas prestada en cualquiera de las formas previstas en los artículos 75 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, admitiéndose igualmente el aval bancario prestado por un Banco de categoría nacional por cantidad no superior al cincuenta por ciento.

Estudio de proposiciones.—La licitación se referirá simultáneamente a los siguientes extremos: a) Interés desde el punto de vista técnico de las sugerencias al proyecto técnico que hayan sido formuladas por los concursantes, entre las que se podrán presentar variantes en cuanto al tipo de forjado y luces entre pilares, debiendo, en cualquier caso, acompañar los planos correspondientes y el cálculo de la estructura. b) Menor importe de las tarifas del servicio de aparcamiento. c) Mayor canon a favor del Ayuntamiento por razón de la gestión de dicho servicio; y d) Reducción en el plazo de la concesión del servicio de aparcamiento.

Pago de gastos.—Todos los gastos serán de cuenta del adjudicatario.

Pliego de condiciones, proyecto técnico y tarifas.—El pliego articulado de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administra-

tivas, así como el proyecto para la construcción del estacionamiento subterráneo, las tarifas y fórmula polinómica de revisión, han sido sometidos a información pública durante el plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander de fecha 11 del pasado mes de agosto, sin que contra los mismos se presentaran reclamaciones.

Proposiciones.—Se reintegrarán con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 7 pesetas, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don... (en representación de...), vecino de..., con domicilio en..., enterado del pliego de condiciones del concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento público subterráneo para vehículos automóviles de turismo en la Plaza de Alfonso XIII de Santander, lo acepta en su integridad, acompañando los documentos exigidos, y se compromete a tomar a su cargo la concesión en las siguientes condiciones:

1.—El plazo de ejecución de las obras será de... meses.

2.—El plazo de concesión será de... años, con lo que se rebaja en... años el inicialmente previsto.

3.—Se obliga a ofrecer las garantías especiales de prestación del servicio que se expresan en el proyecto técnico y pliego de condiciones.

4.—Las sugerencias que se formulan, conforme al artículo 45-a) del pliego, son las que a continuación se relacionan...

Igualmente se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales sobre materia fiscal, laboral, en especial de Previsión y Seguridad Social, y protección a la industria nacional. (Fecha y firma del licitador).

Expediente.—Puede ser examinado en horas de oficina en la Oficialía Mayor (oficiales letrados).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 19 de septiembre de 1975. — El alcalde, Marino Fernández-Fontecha y Saro.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de la Caja Rural Provincial, contra otros y don José Manuel Fernández Santos, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que les han sido embargados siguientes:

Casa en la calle San Jerónimo, Barrio s/n. de gobierno, compuesta de planta baja, piso y desván. Linda: Norte, Sur y Este, con tránsito público, y Oeste, calle de San Jerónimo. Mide 55 metros cuadrados de extensión y está inscrita en el libro 38 de Comillas, folio 62, finca número 3.779, inscripción 2.^a Valorada pericialmente en la suma de doscientas mil pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en el Palacio de Justicia, el día treinta y uno de octubre, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Primero: Que el tipo de licitación para el remate será el de la valoración pericial, rebajado en un veinticinco por ciento, o sea, por la suma de ciento cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de licitación.

Segundo: Que para poder tomar parte en la subasta será requisito previo haber consignado en la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento del indicado tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para ser examinados por cuantos lo estimen conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción

el precio del remate, y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades que contienen, pudiendo licitar en calidad de ceder a tercero.

Dado en Santander a 11 de septiembre de 1975.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador señor Cuevas Oveja, en representación de la entidad «Chrysler España, S. A.», contra don Vicente de la Hera Hernández y don Roberto Miguel de la Hera Alonso, mayores de edad, casados, propietarios y vecinos de Astillero, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, se saca a venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el vehículo embargado en dicho procedimiento a los ejecutados.

Un camión, marca «Barreiros», de 41 H. P., matrícula S-2.985-A, motor 1-BB-2600596, con caja metálica, valorado en la cantidad de cuatrocientas veinticinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día once de octubre del corriente año, y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 % del citado tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del citado tipo y que el rematante queda facultado para cederlo a tercero.

Que el mencionado vehículo se encuentra depositado en la persona de don Luis Riva Peña, mayor

de edad, casado, empleado y vecino de Santander, en los talleres de «Auto-Norte», de esta ciudad, donde podrá ser examinado por los licitadores que concurran a la subasta.

Dado en Santander a trece de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 249 de 1975, interpuesto por la entidad mercantil «Marcelino Bonet, S. A.», representada por el procurador de los Tribunales don Luciano José Pérez Córdova, contra el fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de la provincia de Santander, de 28 de abril de 1975, recaído en expediente número 61/74 (acumulados números 62 y 63/74), referente a la liquidación del Impuesto de Compensación sobre Gravámenes Interiores, practicada en las Declaraciones de Despacho de la Aduana de Santander, serie A-5, números 1.254 y 1.255/74 y A-8 número 354/74.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1975.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 268 de 1975, interpuesto por don Vidal Calderón González, contra la resolución dictada por la Dirección General de la Seguridad Social de fecha 11 de junio de 1975, desestimando recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación de Trabajo de Santander en relación con el acta número 194/1973 por no haber dado de alta a los productores Julio Santisteban y Angel Barquín.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1975.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 312 de 1975, interpuesto por don Antonio Alonso Pérez, representado por don Julián de Echevarrieta Miguel, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Argoños con fecha 8 de febrero de 1975 y contra la denegación tácita, por silencio administrativo, de los recursos interpuestos referentes a normas para el pago del importe de la derrama por suministro de agua.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de

cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1975.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Edicto

Por el presente, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 296 de 1975, interpuesto por don Daniel López Ruiz, representado por don Florentino Delgado Arija, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, de fecha 10 de agosto de 1974, por el que se concedió licencia a don Gumersindo López Saiz para la construcción de un establo con estercolero en el barrio de Pedralgo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1975.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el presente, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-adminis-

trativo con el número 310 de 1975, interpuesto por el Ayuntamiento de Santander, representado por don Eugenio Gutiérrez, contra el fallo dictado por el TEAP de Santander, de fecha 30 de abril de 1975, en la reclamación número 169-974, referente a liquidación practicada por dicho Ayuntamiento a don Jesús Nicasio Teja por el arbitrio municipal sobre incremento de valor de terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1975.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 259 de 1975, interpuesto por don Luis Múgica Arce, don Manuel Iniesta Ruiz, don José Martínez Ortiz y don Jesús Vicente Quintanilla, representados por el procurador de los Tribunales doña María Concepción Álvarez Omaña, contra el acuerdo adoptado con fecha 14 de mayo de 1975 por la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Torrelavega, por el que se desestimó la petición de los recurrentes, formulada por componentes de la Banda de Música, de ser incluidos como funcionarios de plantilla en el Grupo de Servicios Especiales y demás prestaciones inherentes a tal cargo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como

demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1975.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

Doña María Victoria Benito Bardón, oficial, en funciones de secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio que se sigue en este Juzgado con el número 492 de 1974, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Torrelavega a 1 de agosto de 1975.—El señor don José Luis García Campuzano, juez municipal sustituto, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por lesiones en accidente de circulación, y a instancias del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de parte médico forense, resultando lesionado Emilio Pérez González, de 22 años de edad, soltero, productor y vecino de Duález, y como perjudicado, y como responsable civil José Llano Longar, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Santander; contra el denunciado Pedro Sánchez García, de 19 años de edad, soltero, especialista y vecino de Torrelavega; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Sánchez García, como autor de una falta de imprudencia anteriormente definida, a la pena de mil pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir durante un mes, costas del juicio y a que indemnice a Emilio Pérez González en la suma total de 6.836,20 pesetas, de la que responderá subsidiariamente José Llano Longar.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fir-

mado, José Luis García Campuzano.»

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a Pedro Sánchez García, expido la presente, en Torrelavega a 23 de agosto de 1975.—El secretario en funciones, María Victoria Benito Bardón. 1.547

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal del distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por escándalo, contra Ricardo Ruiz Fernández, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 13 de mayo de 1975.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal del número uno de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre escándalo con embriaguez, número 286 de 1975, en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal, y como denunciado, Ricardo Ruiz Fernández, mayor de edad, soltero y vecino de Los Corrales de Buelna; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ricardo Ruiz Fernández a la pena de 2.000 pesetas de multa o arresto subsidiario, en caso de impago, reprobación privada y pago de costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.»

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para su publicación en el mismo, y sirva de notificación al condenado Ricardo Ruiz Fernández, expido el presente, en Santander a 10 de julio de 1975.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 1.554

Don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de esta villa y su comarca, Villacarriedo (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de

juicio verbal de faltas número 87/75, seguido contra Phillippou Andreas y otro, en el cual ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Villacarriedo a treinta de julio de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el señor don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de esta villa y su comarca, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 97 de 1975, seguidos por daños en accidente de circulación, contra el denunciado Phillippou Andreas, nacido en Britanque el día 30 de noviembre de 1935, domiciliado en Biarritz, 64, en ignorado paradero en España, y contra el responsable civil subsidiario Jacques Vilminot, con domicilio en Zone Industrielle los Joncaux Hendaye, en ignorado paradero, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y los propios denunciados, y como acusador particular, el perjudicado Elías Solana Zamanillo, de sesenta y cinco años de edad, casado, industrial, hijo de Felipe y de Virginia, natural de Las Presillas y accidentalmente es vecino de dicha población, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Phillippou Andreas, como autor responsable de una falta ya definida de imprudencia simple, con resultado de daños, del artículo 600 del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa, o cuatro días de arresto sustitutorio, en caso de impago, y a las costas procesales, y a que indemnice al perjudicado Elías Solana Zamanillo en la suma de ocho mil quinientas pesetas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Jacques Vilminot, a quien expresamente condeno al pago de mencionada indemnización en caso de insolvencia del denunciado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E. Ortega Gayé. (Rubricado.)—Está el sello de este Juzgado Comarcal.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Phillippou Andreas y al responsable civil subsidiario Jacques

Vilminot, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, en Villacarriedo a uno de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. El juez comarcal, Eduardo Ortega Gayé.—El secretario, Manuel Camuto Fernández. 1.592

Doña María Victoria Benito Bardón, oficial, en funciones de secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 908/74, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a quince de julio de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancias del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, y a virtud de denuncia de parte médico forense, resultando lesionada Isabel Ruiz Ibáñez, de 23 años de edad, soltera y vecina de Requejada; como responsable civil, «Agromán, S. A.», con domicilio social en calle Argumosa, número 72; contra los denunciados Gerardo Cavadas Sánchez, de 65 años, casado, empleado, digo, aparejador, y vecino de Torrelavega; Jesús Román Marino, de 42 años, casado, encofrador y vecino de La Revilla; Jesús Herrero San Miguel, de 53 años, encargado de obras y vecino de Torrelavega; Francisco San Segundo Camizal, de 43 años, casado, obrero y vecino de Torrelavega.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Herrero San Miguel y a Jesús Román Merino, como autores penalmente responsables de una falta de imprudencia anteriormente definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa, y reprensión privada, a cada uno, costas del juicio, por mitad e iguales partes, y a que indemnicen a Isabel Ruiz Ibáñez en la cantidad de 19.324 pesetas, declarando la

responsabilidad civil subsidiaria de las empresas «Agromán» y «Merlín, S. A.», que responderán, con carácter solidario, a la lesionada, y absolviendo a Gerardo Cavadas Sánchez y Francisco San Segundo Canizal de la misma falta de que fueron acusados.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Florencio Espeso Ciruelo.

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a Francisco San Segundo Canizal, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a uno de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Firmado, María Victoria Benito. 1.574

Doña María Victoria Benito Bardón, oficial en funciones de secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 245/75, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a cinco de julio de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por lesiones en accidente de circulación, y a instancias del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de parte médico forense, resultando lesionado José Antonio Granados Porras, de 23 años, soltero, fontanero y vecino de Torrelavega; como perjudicada, Dolores Linares Pérez, mayor de edad y vecina de Torrelavega; responsable civil, José María Benito Alcalde, mayor de edad y vecino de Torrelavega, y Vicente Castañeda Menocal, mayor de edad y vecino de Torrelavega; contra los denunciados Luis Peña Benito, de 21 años, soltero y vecino de Torrelavega; como parte, Gerardo Benito Linares, de 21

años, soltero, chofer y vecino de Torrelavega.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Peña Benito, como autor de una falta de imprudencia anteriormente definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir durante un mes, costas del juicio y a que indemnice a Dolores Linares Gutiérrez en la cantidad de 24.074 pesetas, declarando la responsabilidad civil y subsidiaria de José María Benito Alcalde y Vicente Castañeda Menocal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Florencio Espeso Ciruelo.»

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Luis Peña Benito, en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a dos de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Firmado, María Victoria Benito Bardón. 1.590



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Esta Alcaldía hace público que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la calle de Junco (proyecto modificado) de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo alegar los que se consideren afectados por aquel proyecto lo que estimen conveniente en el término de un mes, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 28 y 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, reformada en 2 de mayo del año en curso.

El expediente tramitado al efecto se encuentra de manifiesto en estas oficinas municipales (oficinas letradas).

Santander, 17 de septiembre de 1975.—El alcalde, Marino Fernández-Fontecha y Saro.

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Formado por los Servicios de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander el padrón de la contribución rústica para el ejercicio de 1975, se expone el mismo en la Secretaría Municipal por el plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Meruelo a 30 de agosto de 1975.
El alcalde, Francisco Maza.

1.603

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Confeccionados las listas y padrones de contribuyentes de los recursos fiscales que seguidamente se detallan, correspondientes al año actual, quedan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, en estas oficinas, por plazo de quince días, durante los cuales podrán formularse por los interesados las reclamaciones y reparos que estimen pertinentes.

Arbitrio municipal sobre urbana.

Arbitrio municipal sobre rústica.

Impuesto municipal de circulación de vehículos.

Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo.

Rodaje y arrastre por vías públicas.

Tenencia de perros.

Tránsito de animales por las vías públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrerías, 4 de agosto de 1975.
El alcalde (ilegible).

1.611

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Don Enrique Alcalde Hortigüela, en nombre y representación de la factoría «Butano, S. A.», ubicada en Gajano, solicita de este Ayuntamiento licencia municipal para llevar a cabo, con carácter definitivo, las instalaciones necesarias para poder realizar la carga y descarga de butaneros a través del pantalán que la firma «Calatrava» tiene instalado en la bahía de Santander y mediante el mon-

taje de un gasoducto con dos tuberías de 8" y 10". Con tal instalación, cuyo proyecto se adjunta, quedará anulada la que actualmente se está utilizando.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo con dicha instalación puedan formular las observaciones pertinentes en la plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Marina de Cudeyo a 6 de septiembre de 1975.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

1.610

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Por don Antonio Sánchez Morán se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de fuel-oil para su empresa de cerámica en la calle o pueblo de Virgen de la Peña, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cabezón de la Sal a 6 de septiembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

1.609

AYUNTAMIENTO DE MIERA

En el pueblo de Mirones, establo del vecino don Angel Gómez Gómez (B), se halla depositada una burra cardina, cabeza casi blanca, de unos 12 años y una alzada de 1,15; quien acredite ser su propietario puede presentarse en este Ayuntamiento para hacerse cargo de dicho animal, previo pago de los gastos correspondientes.

Miera, 5 de septiembre de 1975.
El alcalde, Marcos Lastra Higuera.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Las Rozas de Valdearroyo.	
Puente Viesgo.	(1.580)
Astillero.	
Marina de Cudeyo.	(1.606)
Potes.	(1.613)
S. V. de la Barquera	(1.628)
Pesaguero.	(1.630)
Enmedio.	
Selaya.	(1.683)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de presupuestos:

Ribamontán al Mar.	(1.568)
Escalante.	(1.599)
Suances.	
Ruente.	(1.641)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra la Administración del Patrimonio:

Ribamontán al Mar.	(1.568)
Escalante.	(1.599)
Suances.	
Ruente.	(1.641)

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER
TARIFAS

	Plas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	5
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)